

Auto Interlocutorio No. 025  
Radicado No. 2022-00455  
Demandante: VALENTINA OSORIO BONILLA  
Demandado: ORLEY OSORIO OCHOA  
Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 5 de enero de 2023. Se deja constancia que a la fecha no se ha aportado por la parte demandante a través de su apoderada judicial la citación para notificación personal de la parte demandada. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

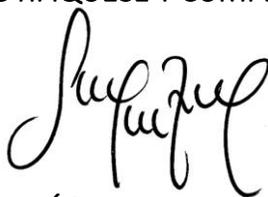
### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 5 de enero de 2023

Atendiendo la constancia secretarial anterior, se requerirá a la parte demandante, para que a través de su apoderada judicial allegue la citación para notificación personal de la parte demandada conforme el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, es decir a través de correo electrónico aportando la constancia de **acuse de recibo** o conforme al artículo 291 del C.G.P, si la parte demandada no posee correo electrónico; dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 005 del 06 de enero de 2023  CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>
---

**Secretaría.** La Dorada, Caldas, 13 de enero de 2023. El día 12 de enero de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.